



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00351012- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El Proyecto de Desarancelamiento de cursos y seminarios de posgrado abierto a estudiantes de grado presentado por la Agrupación Estudiantil ALICIA EGUREN; y

CONSIDERANDO:

Que en la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 15 de mayo del 2023, se debaten las propuestas presentadas por el Secretario de Posgrado de la Facultad y el Claustro Estudiantil.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Difundir los seminarios y cursos de posgrado que admiten a estudiantes de grado dictados por los Institutos y Centros de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTICULO 2°: Eximir a los y las estudiantes de grado de nuestra institución del cobro de aranceles para la asistencia a cursos y seminarios de posgrado abiertos a participantes externos, hasta el máximo de un 10% sobre el total de inscriptes al curso. Para acceder a la gratuidad, los estudiantes de grado deberán contar con el mínimo del sesenta por ciento (60%) de las asignaturas de la carrera aprobadas y que estén realizando una ayudantía en docencia y/o investigación, en cátedras o proyectos de investigación afines a la temática del curso al que desean asistir.

ARTICULO 3°: Establecer que aquellos/as estudiantes que opten por incluir las instancias de evaluación deberán abonar los aranceles correspondientes fijados por el posgrado a tal fin.

ARTICULO 4°: Formulario de solicitud de inscripción: Los y las estudiantes de grado, deberán completar el formulario con datos personales y adjuntar: Certificado de historia académica o materias rendidas, a fin de dar cuenta del porcentaje de avance en la carrera, y donde deberá figurar el promedio general. Nota o correo electrónico del docente a cargo de la asignatura o de quien dirija el proyecto de investigación donde se realiza la ayudantía. Finalizado el plazo de inscripción a cada curso, la Secretaría de Posgrado evaluará todas las solicitudes recibidas para constatar que reúnan los requisitos formales y confeccionará un orden de mérito de acuerdo al porcentaje de materias aprobadas. Para este orden de mérito se apelará al promedio general en la carrera. La nómina será informada a la carrera de posgrado o a quien organice el curso para que, de acuerdo al cupo disponible, proceda a inscribir a los estudiantes (respetando siempre el máximo de un 10% sobre el total de inscriptes al curso). La autorización para asistir a cada curso particular queda supeditada a que cada estudiante que lo solicite cumpla con las condiciones de admisión específicas que el curso establezca.

ARTICULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.